

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día 25 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda, no lo hizo. Armenia Q, 12 de enero de 2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO

Proceso : Adjudicación Judicial de apoyos  
Radicado No.: 2021-00341  
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia – Quindío

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, tenemos que la parte actora no subsanó en tiempo los yerros avistados en auto precedente, por lo que se procede al respectivo rechazo por parte del operador judicial conforme al art. 90 del CGP.

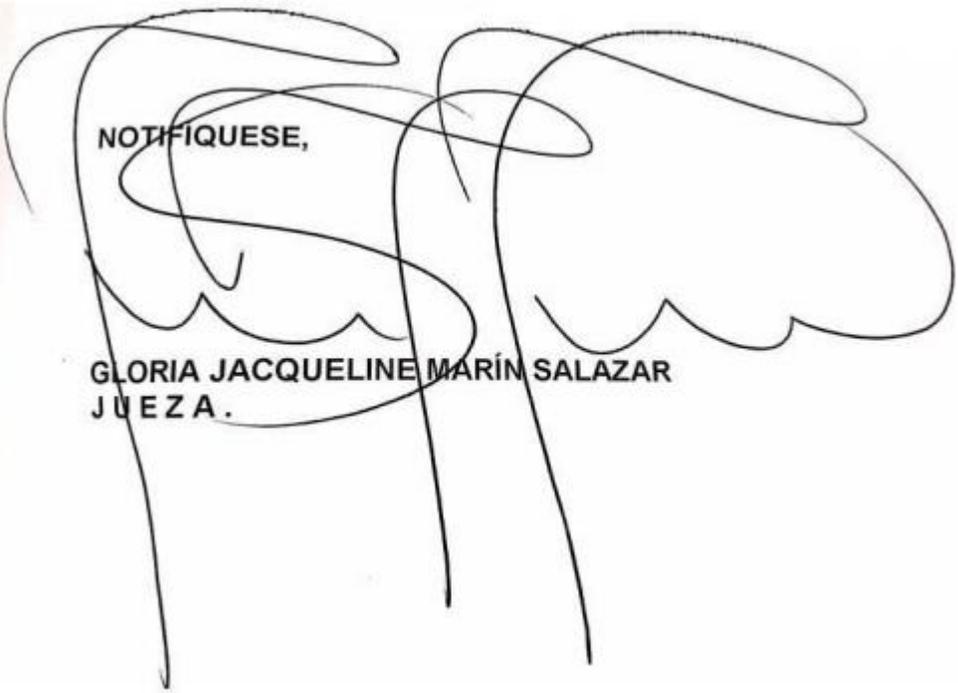
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda del proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, formulada por lo señores OSCAR OVIDIO Y NANCY RONDON OVALLE respecto del señor ARISTOBULO RONDÓN RODRÍGUEZ, a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo



NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 17-01-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA